Año II. Sábado 11 de Agosto de 1888 Núm. 493.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . . 15
Resto de España y Portugal, 3 meses.. 16
Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos. en oro, un año, 8 id.
Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado. La correspondencia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real línea en la cuarta plana y á 1 real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea á juicio de esta Administracion. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

Número suelto, **10 céntimos**

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METÉREOLOGÍCAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral

Dia 10 Agosto.—*Tiempo medio á mediodia verdadero* 0 *hs.* 5 *ms.* 8 s

TERMOMETRO min.	máx.	med	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo	VIENTO. Dirección	Intensid.	Lluvia en m\m,
45	45	45	762	70	Despejado	S.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

LA DIRECCION GENERAL DE

los Registros Civil de la Propiedad y del Notariado.

La visita de inspeccion que gira á la provincia pone la pluma en nuestras manos, porqué esa visita debe dar por resultado forzoso que, si hay prácticas abusivas se corrijan, en cuanto concierna al objeto de las funciones dadas por la Ley á la Direccion general: uniformándose las que sean contradictorias tanto de los Registradores de la Propiedad y Notarios, como de los empleados en las oficinas del Registro Civil, sirviendo todos al público rápidamente y bien. De otro modo la visita que hoy hace el Director general pasará como un relámpago de verano, á guisa de una vana ceremonia, y esto no puede quererlo el señor Navarro Ochoteco que, según tenemos entendido, es muy celoso en el desempeño de su cargo, ni mucho menos lo permite el espíritu de la Ley, que requiere, por parte de sus guardadores, severa y constante vigilancia, así traiga disgustos aquella y engendre compromisos.

En este sentido suponemos que el señor Director general ctorgará audiencias al público, oyendo en ellas las quejas que se formulen, si es que existan, contra el cuerpo de Registradores de la Propiedad, contra el cuerpo de Notarios de la provincia ó contra los encargados en ella de las oficinas del Registro Civil, yá que no podemos admitir sea tan perfecto el servicio de los primeros que no se hayan registrado de buena fé escrituras que tal vez no eran registrables, ni el segundo funcione de modo tan excelente que no corran unidos á los protocolos contratos nulos, y finalmente que en las oficinas del Registro civil no se hallen olvidos ú omisiones y corruptelas que no pidan extirpaciones con mano pronta.

La iniciativa popular es la única que puede poner el dedo en la llaga de semejantes males para determinar el remedio, y en este sentido todos los ciudadanos vienen obligados á coadyuvar la accion pública, á facilitarle su camino, consiguiendo que la visita que se está girando sea todo lo fructuosa que debe ser, pues de otro modo cuando el público se queje, sus quejas se perderán en el vacío; y si hay defectos por corregir aquellas, se multiplicarán al infinito por no haber sido extirpados gozándose en la dicha de quedar sempiternamente ocultos.

Nosotros no queremos suponer por lo que dejamos dicho, existan motivos de queja grave contra nadie, aun que creamos que todas las del público por pequeñas que parezcan siempre son graves, cuando no se le sirve del modo cumplido que se debiera, pero si afirmamos que en la cuestion de Registros tanto del civil como el de la Propiedad, y en cuestiones de servicio notarial hay que poner muchos puntos sobre las *ies*, como se dice vulgarmente.

Y aquí y en otras partes sobre todo hay que uniformar prácticas, evitando que cada maestrillo se salga con su librillo, como vulgarmente se dice y que en unas partes sea moneda corriente lo que en otras no lo es, y un Notario, por ejemplo, amolde la contratacion á su estribillo, y despues de ser el contratante el que habla y paga las escrituras, imponga sus formulas y redactado, restringiendo toda iniciativa.

Y aun esto sería lo de menos, si en la aplicacion de los artículos mas triviales de la ley el Notario resplandeciera en Cataluña un mismo criterio y unas mismas prácticas ó cuando menos dentro cada provincia.

Cerca de cien mil escrituras se otorgan todos los años en Cataluña, prescindiendo de su utilidad ó inutilidad practica y de si la mitad mas una son fruto de una mania ó de una desconfianza exagerada no creemos que, ni la vigésima parte de las que se autorizan se hagan á consulta prévia de letrados, sino á porrillo, de ligero, originando las mas de las veces ruidosísimos pleitos, y esto ofreciendo en el conjunto graves contradicciones, pues en unas partes se autoriza lo que en otras se cree inautorizable, y hasta en las localidades mismas en que hay dos ó mas notarios sucede esto, mientras que, todos los dias en cambio, con dictámenes en la mano de cuatro y de cinco letrados, se vé que aconsejan un contrato, y no se halla Notario que se crea facultado para autorizarlo. Prueba de que se contrata mucho por rutina.

Respetables y hasta sagrados é inviolables son todos los escrúpulos de la conciencia y mas aun si cabe los escrúpulos de la conciencia de un Notario, pero á lo menos si estos campan á libre respeto de las interpretaciones de su inteligencia en puntos doctrinales y que afectan al fondo de la redaccion de los instrumentos, impóngaseles un freno, el de que en todo tiempo se subordinen al criterio del legislador en la aplicacion de la Ley del Notariado y su Reglamento, reynando unas mismas practicas en todas partes.

Bastará nos fijemos en el artículo 18 de la Ley del Notariado y el 83 de su Reglamento para que se vea la contradiccion con que en esta provincia misma se interpreta y se aplica.

Segun el 18 primeramente citado no podrán por los Notarios expedirse segundas ó posteriores copias de la escritura matriz, sino en virtud de mandamiento judicial y con citacion de los interesados ó del Ministerio Fiscal en su caso, declarándose á la vez que será innecesaria dicha citacion en los actos unilaterales y aun en los demás cuando pidan la copia todos los interesados.

El artículo 83 del Reglamento para la organización y régimen del Notariado, dispone que en los casos en que no sea necesaria la citacion de los interesados ni del Ministerio Fiscal, no lo sea tampoco el mandamiento judicial para la expedicion de dichas copias, ó sea como hemos dicho en los actos unilaterales, y cuando las pidan todos los interesados.

Pero añade en su último párrafo, además, que tampoco será necesario mandamiento judicial ni citacion para expedir las segundas copias referidas, sino cuando en virtud de ellas se pueda demandar ejecutivamente el cumplimiento de una obligacion de dar ó hacer alguna cosa.

Esta ùltima disposicion, pues, ha venido á derogar el artículo 18 citado de la Ley, en lo que se refiere á las formalidades que deben observarse para la expedicion de las segundas copias, especificando y determinando *clarísimamente* los únicos casos en que, para ello, son necesarios el mandamiento judicial y la citacion de los interesados, ó del Ministerio Fiscal, y dejando por tanto sin efecto el precepto general de dicho artículo 18 de la ley en este punto.

¿Crée álguien, sin embargo, que asì lo han entendido en la provincia todos los Notarios?

Pues no lo han entendido ni entienden todos así, y unos aplicando la ley tal como debe entenderse libran las segundas copias, cuando se les reclaman, sin mandamiento judicial á menos de tratarse de alguna obligacion de dar ó hacer que se pueda demandar ejecutivamente, mientras que otros se aferran á la idea de que no puede hacerse, y no las libran sin mandamiento.

Hemos cazado un ejemplo entre varios. Otro dia, si nos asisten humor y tiempo, proseguiremos, pues hay mucho que decir sobre la diversidad de prácticas notariales, diversidad que solo el público palpa, que teniendo á no dudarlo un orígen muy honrado y muy puro, tales él de la propia conviccion, tenaz en los errores, pero que el público mira con asombro puesto que él es el que paga los platos rotos, de la diversidad de las practicas notariales, sobre todo en aquellas cosas que como la aplicacion de la ley del Notariado y su reglamento parece imposible puedan existir.

El Delito de Contagio

La novena Sala correccional de París acaba de dictar un fallo interesante.

Ha condenado á los esposos X..., padres de un niño aquejado de cierta enfermedad contagiosa hereditaria, que ha comunicado á su nodriza.

El fallo ha sido condenando á los esposos susodichos á la multa de cien francos cada uno y á una indemnización, que pagarán juntamente, de 2.000 francos á la mujer perjudicada.

Se ha demostrado en la causa, que los consortes X... no desconocían el estado morboso de se hijo.

Fundado en tales condiciones, el tribunal ha asimilado el hecho al caso de golpes y heridas por imprudencia temeraria.

«Los artículos 319 y 320 del Código penal dice la sentencia—al referirse en general á los golpes y heridas, han entendido prevenir y castigar todos los actos que por su analogía perfecta con los golpes y heridas perjudiquen materialmente á las personas, comprometiendo gravemente su salud y poniendo su existencia en peligro.»

Digno es de notarse que la misma Sala, en Marzo de 1884, había establecido una jurisprudencia contraria al

fallar en un caso análogo, declarando «que la comunicación involuntaria á una tercera persona, mediando imprudencia ó descuido, de una enfermedad contagiosa ó de un vírus orgánico, aun ocasionando la muerte, no se hallaba prevenida por ningún artículo de la ley criminal, pues que las palabras homicido, heridas y golpes, contenidas en los artículos 319 y 320 del Código implican necesariamente el concepto de un *acto violento* sobre el cuerpo humano.

Con gusto reproducimos las siguientes líneas de una circular que debe ver la luz entre un número determinado de los buenos amigos que aspíren el perfeccionamiento de la instruccion moral de las clases trabajadoras.

La Regional

Moralidad é instruccion son las bases fundamentales del ser humano.

Sin la educacion, el hombre existe, es verdad, pero se presenta ante sus semejantes con todos los instintos malos de la raza.

La educacion é instruccion de los niños de ambos sexos son indudablemente las bases sólidas y estables de una buena y organizada sociedad, principio incontrovertible y cierto que establecen y difunden todos los dias los hombres de recto juicio y saber.

El hombre es un edificio vivo construido por un Arquitecto divino, y la base de este edificio es la inteligencia. Sobre la inteligencia estriba la vida humana; pero, ¿que es lo que sostiene la inteligencia? ¿En que debe apoyarse para alcanzar su completo desarrollo?

La base de la inteligencia son los principios. Para sostener la vida y hacerla marchar sobre firme, debe apoyarse en el indistructible fundamento de las verdades primordiales que aprende el hombre en su primera educacion, verdades que despertarán en él los gérmenes fecundos del bien y así se habrá formado un corazon puro y un honrado y labcrioso ciudadano.

Los que componen la Junta de instruccion de esta Sociedad, deseosos de cumplir con el honroso cargo que se les ha conferido de proporcionar el pan de la virtud, de la morigeracion y de la laboriosidad al hombre-niño y á la clase obrera en general, llevados de su filantrópico celo y prescindiendo por completo de la política á cuya sombra desdichadamente se cobijan casi todas las sociedades destinadas á la ilustracion del pueblo, acordaron en sesion del 29 de Julio último abrir una Escuela de instruccion primaria elemental y superior para la educacion é instruccion de la niñez, en la que por la noche podrán dedicarse los obreros á perfeccionar sus conocimientos en la lectura, escritura, contabilidad y dibujo geométrico; pero como esta Sociedad á que pertenecemos carece de los medios indispensables para llevar su proyecto á feliz término, recurren los que suscriben, como miembros de la Junta de instruccion del consabido centro, á la ilustrada consideracion de V., para que convencido de lo conveniente que es formar cuanto antes el carácter, los sentimientos y el corazon del hombre, tenga á bien una vez mas, demostrar su amor á las clases desheredadas y asociarse á los fines de esta Junta suscribiéndose por una cantidad mensual destinada al sostenimiento de la precitada Escuela situada en el Mercadal, calle de San Francisco n.° que se inaugurará el dia 2 de Setiembre próximo.

Convencido V. del buen término que nos llevan nuestras tareas, esperamos se asociará á nuestro pensamiento, al laudable fin de constituir al mejoramiento del estado actual de la sociedad si se atiende el desórden y confusion que reina en lo general de las clases, á la encarnizada lucha que hay en las ideas, y sobre todo, á la corrupcion que por todas partes desgraciadamente se advierte.

Como es necesario que la educacion principie en la aurora de la vida, la Junta se proporcionará maestros que ofrezcan á la niñez ejemplos dignos de ser seguidos por ella y que enseñe á honrar lo que debe ser honrado, y á despreciar lo que debe ser despreciado.

Gerona 10 Agosto de 1888.

GACETILLA GENERAL

En breve se verá en esta Audiencia el juicio oral de la causa sobre abusos deshonestos de que meses atrás tanto se habló y en la que figuran como procesados cuatro ó cinco jóvenes de esta ciudad.

No hay que decir que será á puerta cerrada.

—Tenemos los mejores informes de la *Guia de Figueras* que en breve publicará el ilustre director de *La Evolucion* de dicha ciudad D. Ramon Noguer Bosch, y no dudamos que serán muchos los suscritores.

—Se ha llevado y traido estos dias por los periòdicos, á D. Emilio Navarro Ochoteco, Director general del Registro Civil y de la propiedad y del Notariado, y la verdad es, que por ahora no se sabe de cierto el dia que llegará á esta ciudad.

Se nos asegura no obstante, que la clase notarial de la provincia obsequiará en la quincena próxima con un banquete en esta capital, al Excelentísimo Sr. Director General de los Registros Civil de la Propiedad y del Notariado.

—Noticias del extranjeros fechadas en Mesina, dan cuenta de que continua la erupcion en la isla Vulcano. Dice que el cràter lanza por intérvalos enormes piedras que bajan hasta el pié de la montaña, destruyendo cuanto encuentran á su paso. El viento es impetuoso y arrastra las cenizas hasta Sicilia. Toda la isla está cubierta de una capa de cenizas. Han desaparecido bajo la lluvia de lava los campos, los viñedos y demás plantaciones.

En la comarca de Porto las pérdidas son considerables. El dueño de una casa de negocios ha perdido sus almacenes de vino, veinte toneles, conteniendo 3.000 hectólitros han sido objeto de las llamas. En la costa fueron á pique varios barcos de pesca y se derumbó con un ruido siniestro el establecimiento penitenciario,

En la mañana del domingo intentaron las autoridades recorrer la isla para hacerse cargo de los detrozos sufridos, pero hubieron de regresar rápidamente ante la lluvia que caía de trozos de piedra incandescentes.

—En carta que tenemos á la vista y que se refiere al distrito de Puigcerdà, se lamenta de que por falta de energìa y sobra de tolerancia, van desapareciendo las codornices que caen al disparo de los que se presume carecen de la verdadera licencia de caza.

De esperar es que se averigüe lo que haya de cierto, á fin de proceder contra los que puedan faltar, para evitar perjuicios á los que provistos de las oportunas licencias se hallan al amparo de la Ley de Caza.

—Según nos participa nuestro corresponsal en Olot, ha fallecido el digno subdelegado de aquel partido D. José Tora Vidueyeros, cuya muerte ha sido muy sentida. (E. P. D.)

—Nuestro corresponsal en Castelló de Ampurias nos comunica que anteayer se trabaron de palabras cuatro sugetos de aquella poblacion, llegando la cosa á vías de hecho, hasta el extremo de haberse herido con las herramientas del campo.

De la refriega salieron bastante mal parados teniendo que ser auxiliados en la acreditada farmacia de D. Narciso Garrigola.

Los contendientes se llaman José Rodeja y Vilanova jóven de unos 20 á 24 años, Miguel Rodeja Grané de unos 50, José Fá Muga de la misma edad y Estévan Fá Rosas, de modo que al parecer resulta una disputa de familia mas bien que otra cosa.

Por orden del señor Juez fueron, luego de curados de primera providencia, pasados à descansar á la cárcel por las fatigas del combate.

—Ha sido nombrado oficial de quinta clase sobre recaudacion de Administracion Subalterna del partido de Olot don José Figueras, empleado cesante.

—En Sevilla dícese que á la hora en que ocurrió el hundimiento en la catedral, algunas personas que viven á bastante distancia del templo sintieron como un temblor de tierra.

Nada tendría de extraño que hubiera ocurrido ese fenómeno, y que él hubiera sido causa de que se anticipara la catástrofe de que estaba amenazado el templo.

—En la madrugada del 31 del pasado fueron pasto de las llamas dos pajares de propiedad del colono Narciso Bernatallada Tarrés del punto de Viloví.

Segun se nos dice, créese la cosa completamente casual, pues no se tiene indicio alguno que pueda favorecer el descubrimiento de culpables.

—Al volar en Málagn una mina hecha en el cerro de San Telmo y cargada de 40 arrobas de pólvora, saltaron con ímpetu terrible grandes bloques de piedra, hundiéndose una casa y sufriendo graves desperfectos otras tres mas en que han quedado los cristales rotos, torcidos los hierros de los balcones y destrozados los muebles, habiendo resultado cinco heridos graves.

—Segun noticias de la prensa parece que Francisco Muñoz estuvo en Orán, á su salida de Alicante, con el nombre supuesto de Manuel García, viviendo segun telegrafían à *La Iberia*; en una casa de huéspedes española, calle de Saint Esprit, núm. 26.

Allí permaneció hasta 31 de Julio, de donde desapareció, dejando sin pagar tres dias de pupilaje.

La Epoca dice que en Africa la vida del presunto asesino de doña Antonia Galiana, fué horrible. Marchó de miseria en miseria, de desastre en desastre. Poco á poco su razon se extravió por completo. Cuando llegaron los primeros exhortos del juez de Valencia, Muñoz estaba ya envenenado.

Dícese que el móvil que arrsstró al crímen á Francisco Muñoz, fué la pasion de los celos.

—El ministerio de Fomento ha concedido 5.000 pesetas para premios de las carreras de caballos, extraordinarias, que han de celedrarse en Barcelona durante el próximo mes de Setiembre.

—Varios propietarios de Tortosa que tienen sus viñas atacadas por el *mildew*, van á dedicar buena parte de sus tierras, especialmente las bajas y arenosas, al cultivo del msreral para la cria del gusano de seda.

—Se han empezado á acuñar, y se han puesto á la venta, medallas conmemorativas de la Exposicion de Barcelona.

—Acaba de morir en Nagy-Koeros el gigante hùngaro Pedro Fekiti, á los 30 años de edad. A los 15 ya habia alcanzado fama en su pais y con justicia, pues tenia siete pies de estatura. Su padre, que era rarísimo, quiso enseñarle su oficio; pero el muchacho no tenia aficion alguna y hubo que renunciar á ello.

Su estatura no le permitia sentarse en los bancos de la escuela, y por esto hubo de recibir la primera instruccion en su propia casa.

Un empresario le hizo proposiciones ventajosas y empezó á correr el mundo exhibiéndose en las férias donde era una verdadera notabilidad. En sus viajes llegó á reunir una singular fortuna. Atacado de una pulmonía y sintiendo que se acercaba su muerte, quiso volver á ver su pais natal y allí espiró á poco de llegar.

—El dia 25 del corriente mes, segun vemos en la prensa de Barcelona, llegará á dicha Ciudad el célebre ayunador italiano Succi, que se propone verificar inmediatamente sus notables experimentos.

Tambien á anunciado su próxima visita á la Capital del Principado el célebre astrónomo Camilo Flammarion.

—Anteayer noche con regular concurrencia y conforme estaba anunciado tuvo lugar en el Circo Ancillotti por única vez, la exibicion de la *mujer tigre* y el *niño oso*: en la contratacion de estos fenómenos no ha manifestado el Sr. Ancillotlli hiciéramos público que si bien los conocia de antemano, no los habia visto desde mucho tiempo habiéndose entendido directamente con el empresario é ignorando por tanto, el estado anmalo en que se hallaba la *mujer tigre* cuyo impidiò que pudiera hacerse la exhibicion como correspondia y conforme era su deseo para corresponder con dicha novedad á la benevolencia y concurso con que le distingue y favorece el público.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en as casas Hospicio y Dementes asi como en práctica particular, habiendo observado con recuencia sus excelentes e fectos.

Dr. Pedro Sanchez Llevor.

INSTRUCCION PUBLICA.

Sesion ordinaria de 1.° de Agosto de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina Vallés, Director Instituto, Direct

Normal é Inspector, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesion que fué aprobada.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasar à informe del Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal, el escrito del Maestro de Ullá sobre percibo de sus haberes correspondientes al 4.° trimestre del pasado ejercicio.

Remitir al Rectorado informando lo que resulta de los antecedentes que obran en Secretaría, la instancia de D. Martin Jordá Maestro de Capsech, sobre extravío del Título administrativo de la Escuela de Juanetas.

Pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de Boadella, el escrito del Maestro de Las Escauias de aquel distrito municipal, sobre local-escuela.

Expedir el certificado de aptitud á favor de D José Noguer, cuyo expediente de exámen remite el Director de la Escuela Normal.

Significar al Maestro de Argelaguer, que esta Junta no puede impedir al Ayuntamiento la instruccion del expediente, solicitando la rebaja de categoría de las Escuelas.

Remitir à D.ª Micaela Clarà, Maestra sustituída de Sta. Coloma de Farnés, la Real órden por la que se le concede autorizacion para el servicio activo de la enseñanza.

Ordenar al Alcalde de Oix, que ingrese con toda urgencia los descubiertos que tiene el Municipio para atenciones de primera enseñanza.

En vista de lo manifestado por la Maestra y Junta local de Rosas sobre local-escuela, se acuerda ordenar á la Maestra continúe en el mismo local y al Alcalde procure por todos los medios que estén á su alcance, facilitar otro.

Aprobar el contrato de enseñanza gratuíta celebrado entre el Ayuntamiento y Maestros de Cantallops, mediante el cual, percibirán la cantidad anual de setecientas cincuenta y seis pesetas y seiscientas treinta y cinco el Maestro y Maestra respectivamente por indemnizacion de retribuciones.

Significar al Alcalde de Palamós que no pudiéndose habilitar local conveniente para instalar la Escuela pública de niñas en el edificio donde radica la de niños, según manifiesta la Junta local de primera enseñanza al Ayuntamiento, tiene que proporcionar otro local conveniente á la Maestra.

Remitir al Rectorado, á los efectos de los oportunos nombramientos, el expediente general de las últimas oposiciones de Maestros y Maestras.

Conforme con el dictámen de la Inspeccion, declarar á D. Vicente Roure y Armadá, Maestro público de Palafrugell, comprendido en el caso 5.° artículo 9.° del Real decreto de 27 Abril de 1887.

La Junta quedó enterada.

I. De que la Secretaría el día 20 de Julio último remitió à la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, las cuentas del 4.° trimestre del pasado ejercicio.

II. De que el día 29 del citado mes de Julio se cumplimentó también por la Secretaría la orden-circular de la expresada Junta Central de derechos pasivos.

III. De haberse recibido las órdenes de jubilación á favor de las Maestras de Bañolas y Son Juan de Palamós, D.ª Josefa Estrach y D.ª Ignacia Prats y de haberce cumplimentado oportunamente; así como también los talones de tranferencia para satisfacer las pensiones de jubilación á los Maestros D. Telesforo Izal, D.ª Josefa Estrach y D.ª Ignacia Prats y de viudedad á D. Narciso Roca,

IV. Vista la instancia del Maestro de La Pera S. Sagarra referente á la Secretaría de aquel Juzgado municipal.

V. De que el Sr. Gobernador ha señalado 325 pesetas á la Escuela incompleta de ambos sexos de La Piña.

VI. De que el Ayuntamiento de S. Hilario Sacalm, tiene habilitado local-escuela de niños y habitación del Maestro.

VII. De haberse recibido y cumplimentado oportunamente los nombramientos de concurso libre de Escuelas cumpletas é imconpletas y de traslado para la de Ribas.

VIII. De que el Rectorado ha confirmado el acuerdo de esta Junta admitiendo la dimisión de la Maestra interina de Torroella de Montgrí Sra. Soley, y de haberse participado á la interesada.

CIRCO ANCILLOTTI

Extraordinaria funcion para hoy

Esta Compañía dá funciones los mártes, jueves, sabados, domingos y dias feriados.

Entrada general. . . .	0'50 cénts.
Medias entradas. . . .	0'30 »
Asientos de preferencia con entrada. . . .	1'00 »
Reservados sillas con entrada.	1'50 »

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.
Santa Susana.
CUARENTA HORAS
Están en la Iglesia de San Félix.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

SECCION COMERCIAL.

MERCDOS

Medida, la Carga.
PUIGCERDA.

Trigo 25 pesetas la carga.—Centeno 17'00 —Cebada 17'00.— Patatas 07'00.—Carner, 57 carnicera.—Ternera 1'25.—Buey 1'25— Tocino fresco 3'00.—Id. seco 2'00.—Salchhon seco, 4'00.

ANUNCIOS

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Quimicos.—N. YORK.

Boletin Oficial del dia 16.

Parte oficial tomado de la *Gaceta* del 12, dando cuenta del estado de salud de SS. MM. y Real Familia.

Real órden emanada de Gobernacion, relativa á la suspension del Ayuntamiento de Valdeprado (provincia de Santander) confirmándola pcr hallarse el archivo en estado *deplorable* (¡tántos conocemos en igual caso en todos los ramos de la administracion!) abandono en la contabilidad, y alcance del depositario.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial en primero del último Mayo.

Aviso de la Delegacion de Hacienda de haberse emposesionado de sus destinos á tenor de la Ley de subalternas de 11 de Mayo último los inspectores de la contribucion industrial, derechos reales é impuestos etc. etc. nuevamente creados.

Otro avisando el cese de los inspectores que existian antes de la referido ley.

Aviso del Negociado de contribuciones (industrial) sobre paradero de D. Antonio Aleu, que sirvió en esta provincia, para notificarle resolucianes de un expediente de defraudaciones que instruyó en Marzo de 1883, contra Isidro Ventura, José Baguet, y Bartolomé Serra, veciuos de Figueras, fijándole 8 dias para responder.

Siguen tres relaciones, la premera del Gobierno militar de la provincia, señalando individuos del reemplazo de 1887 destinados á Filipinas, los cuales el 20 deben presentarse al Jefe del Batallon depósito de esta ciudad, número 22, la segunda emanada de la fac-

do, con órden á los Alcaldes para que le ausilien apercibidos los incomparecientes de la responsabilidad del reglamento de 27 de Mayo de 1868 y las penas del Código.

Extracto del acta de la sesion de la Comision provincial de 30 Abril último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provinvincia, transcribiendo una Real órden sobre aplicacion del art. 4.° de la ley de 12 Mayo último en materia de afianzamiento provisional de los Recaudadores y Agentes que no han sido de contribuciones del Banco de España.

Anuncio del Banco, particularizando los nombramientos de Recaudadores de contribuciones y Agentes de esta provincia.

Aviso del Comisario de Guerra (Interventor del Parque de Artillería de Figueras) para enajenar el 20 de Agosto en el pabellon del comandante de Artillería 4.200 kilógramos de lotón procedente del desbarate de váinas de cartuchos metálicos.

Subsigue como modelo.

Anuncio del distrito de la Universidad de Barcelona para proveer escuelas vacantes en esta provincia.

Sigue como anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

1.° Viladonja, Cadaqués, Rabós de Ampurdá, San Juan las Abadesas, Peratallada, S. Lorenzo de la Muga, Seriñá, Pont de Molins, Massanet de la Selva, Verges, Palmerola, Molló, S. Miguel de Cladells, Castell de Ampurdá, Santa Pau, Mollet cerca Pereada, Vallobrega, Llansá, Vilallonga, Las Llosas, S. Sadurní,

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de ósito devengando intereses.

COLEGIO DE SEÑORITAS

bajo la advocacion de

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

y la direccion de

D.ª DOLORES MIR, Maestra de Instruccion primaria.

—

DIRECTOR LITERARIO

—=—

Don Joaquin Batet, Auxiliar de la Seccion de Letras del Instituto de esta ciudad, Ex-Catedrático del Instituto libre, Bachiller sobresaliente en la seccion de Letras, premiado en certámenes del País y del Extrangero, socio de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, &., &.

(RAMBLA DE LA LIBERTAD, 7, 1.º)

En este Establecimiento además de la especial de párvulos, enseñanza elemental y superior, queda, hasta el 29 de Setiembre abierta la matrícula para las señoritas que deseen cursar el Bachillerato, ó la carrera de Maestra.

Desde 1.º de Setiembre se abrirá un cursillo gratis para preparar á los que hayan de sufrir el exámen de ingreso á la 2.ª enseñanza.

La Directora.

En el mes de Agosto, jueves y domingos, en Setiembre solo los domingos.

REMEDIO MILAGROSO

El único que ha merecido el honor de ser recomendado por las Academias de medicina de Lóndres, París, Viena, S. Petesburgo, Roma, Bruselas, Amstertermam, New-Yorck y Filadelfía.

FEBRIFUGO DEL D.R AYER

¡ Combate eficazmente toda clase de fiebres por malignas y persistentes que sean.

En Méjico, Venezuela, Brasil, Panamá y en las Islas Filipinas no hay una familia que no tenga siempre en casa un frasco de dicho remedio.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.ª

BARCELONA.

AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abonados pueden obtener con ventajas los siguientes específicos.

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan la debilidad general, la anemia, etc., son tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis. la escrófula, la tos, los catarros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico —Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Píldoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Píldoras febrífugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc., 4 pesetas, 3 á los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laringea.—Cura las enfermedades de la garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio —Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mckel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los suscritores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscriptores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los suscriptores.

Píldoras Antineuróticas del corazón —Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los suscriptores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscriptores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34'75 á los suscriptores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médico-Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número 23, Teléfono, 408.—Barcelona.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

Setcasas, Riudarenas, Saus, S. Jordi Desvalls y Vilopriu anunciando que el reporto de inmuebles cultivo y ganadería de 1888-89 que se ha confeccionado ya, está al público 8 dias.

2.° Isóbol, que el reparto de la contribucion territoritorial de 1888-89 y padron de cédulas personales del mismo año, queda al público 8 dias.

3.° Urtg, Fornells de la Selva, Bordils, Vilamaniscle, Tossa, Vilanova de la Muga, Las Presas, Parlabá, Casavells, S. Feliu de Buixalleu, Ribas, La Bajol, Ullá, Perelada, Anglés, La Tallada y Terradas, anunciando que el reparto confeccionado de inmuebles, cultivo y ganadería está al público 8 dias.

4.° Aviñonet, que el reparto de consumos de 1888-89, está de manifiesto al público 8 dias.

5.° Vilallovent, que el reparto de consumos del corriente ejercicio está al público 8 dias.

6.° Que el reparto de consumos del ejercicio está 8 dias público.

7.° Casavelles, que el reparto entre vecinos y forasteros para cubrir el déficit del presupuesto municipal refundido de 1887-88 está de manifiesto 15 dias.

Cierra el *Boletin* con tres Estados.

1.° Del movimiento de acogidos en Casa-Hospicio y Expósitos de esta ciudad en Mayo último.

2.° De enfermos y locos en el Hospital provincial de Santa Catalina de esta ciudad en Mayo último.

3.° De la seccion de Fomento en esta provincia detallando el precio medio, en Junio último, de los artículos de consumos que se expresan en la provincia.

Gaceta del dia 14.

Presidencia.—R. D. resolviendo competencia á Carias.

Gobernacion.—R. O. sobre elecciones en Sanlucar.

—Otra, sobre red telefónica en Jerez de la Frontera.

Boletin Oficial del dia 14.

No se publicó.

Gaceta del dia 15.

Presidencia.—R. D. resolviendo competencia de Tenerife.

Gracia y Justicia.—Tres Rs. Ds. de indulto.

Ultramar.—Cese y nombramiento de Gobernador de la Habana.

Hacienda.—R. O. anulando la trasmision de un censo.

Gobernacion.—R. O. sobre pension á los sucesores de un médico muerto del cólera.

Boletin Oficial del dia 15.

No se publicó.

Gaceta del dia 16.

Hacienda.—Real órden confirmando un fallo de la Junta arbitral de Aduanas de Cadiz.

—Otra disponiendo que los artículos de nuestras provincias de Ultramar sujetos al pago de derechos transitorios y municipales, son admisibles á depósito.

Fomento.—R. O. sobre provision de cátedras de Agricultura.